

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 13/Noviembre/2020	

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM
PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL TAUSA 2024 – 2027
SOPORTE DE ACTIVIDADES 2025 – SEGUNDO SEMESTRE

No. Proyecto: Trece
Programa: Saneamiento básico
Proyecto: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
Meta: Ejecución del 60% Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Actividades:

Describa detalladamente la actividad realizada con fechas. Así mismo, adjunte los soportes (evidencia fotográfica, lista de asistencia, flyer de convocatoria, etc.) que permitan evidenciar, justificar y establecer la realización de las mismas.

1. Actualización del PSMV

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR través de la Resolución DJUR No. 50237001634 del 04 de agosto de 2023 aprobó la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, el cual tiene un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución. En virtud de lo anterior, el PSMV del municipio se encuentra actualizado a la fecha, no obstante, el apartado del cronograma de actividades se encuentra en proceso de ajuste a fin de darle cumplimiento a ciertas actividades propuestas como la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales. De igual manera, mediante AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 de junio de 2025 se realizó el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Tausa.



RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

EL DIRECTOR JURÍDICO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y en especial las delegadas por la Dirección General mediante Resolución No. 3404 del 1 de diciembre de 2014, aclarada y adicionada mediante la Resolución No. 3443 del 2 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que por medio de la Resolución CAR No. 2441 del 09 de diciembre de 2013. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos para el casco urbano y centro poblado Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca). (Ejecutoriada a partir del 16/01/2014).

Que con Radicado CAR No. 20192148151 del 19 de julio de 2019. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, informa al municipio de Tausa (Cundinamarca), los compromisos acordados en Acta PGN R – 220– 2019 del 27 de junio de 2019 entre la Procuraduría General de la Nación – PGN y la Dirección Regional Chiquinquirá – DRCH, correspondiente a realizar los ajustes del PSMV Municipal en el Marco de la Resolución CAR 1800 de 2016.

Que a través del Radicado CAR No. 14191102453 del 19 de septiembre de 2019. El alcalde municipal de Tausa (Cundinamarca) remite a la Corporación, respuesta al Radicado CAR No. 20192148151, cuyo asunto es la actualización del PSMV, por lo cual solicita un plazo adicional de tres (3) meses con el fin de adelantar el respectivo ajuste.

Que mediante Radicado CAR No. 20201132612 del 08 de julio de 2020. El secretario de Servicios Públicos del municipio de Tausa (Cundinamarca), radica a la Corporación la modificación del PSMV de este Municipio.

Que por medio del Radicado CAR No. 20201132621 del 08 de julio de 2020. El secretario de Servicios Públicos del municipio de Tausa (Cundinamarca), radica a la Corporación la modificación del PSMV de este Municipio.





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales, a fin de que estas no se conviertan en focos de contaminación que pongan en riesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.

Que en ese sentido y en consideración al cumplimiento de los requisitos tanto técnicos como jurídicos, esta Corporación, se encuentra procedente aprobar la Modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, para área de prestación del servicio de alcantarillado para el área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa – Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Jurídico (E) de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV presentado por el MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, mediante radicados CAR No. 09211000450 del 07 de octubre de 2021, CAR No. 20221006086 del 27 de enero de 2022, CAR No. 20221042158 del 24 de mayo de 2022, y CAR No. 20221058687 del 18 de julio de 2022, consistente en el área de prestación de servicio del área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca).

PARAGRAFO 1: La modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la presente providencia tiene un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para un total de diecinueve (19) años.

PARAGRAFO 2.- En el área de prestación de servicios de alcantarillado a cargo del municipio de Tausa (Cundinamarca), se identifican los siguientes puntos de vertimiento:





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

Tabla 35. Identificación de vertimientos existentes en el área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV.

No.	Nombre del Vertimiento	Coordenadas Origen Único Nacional		Cuerpo Receptor del Vertimiento
		Norte	Este	
1	Casco urbano, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño	2.132.470	4.902.198	Q. Aguasal

Fuente: Documento técnico modificación PSMV.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo segundo de la Resolución CAR No 2441 del 9 de diciembre del 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- El Municipio de Tausa, deberá dar cumplimiento estricto al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que se modifica mediante el presente acto administrativo, en cuanto al Plan de Obras, que garantice el cumplimiento de la calidad de las aguas tratadas y tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los objetivos de calidad establecidos por la Resolución No 3462 del 2009 para la cuenca de los Rios Ubaté y Suarez correspondiente a la clase IV.
2. El Municipio de Tausa, deberá dar cumplimiento a la Estructuración del Cronograma de Actividades e Inversiones del PSMV de acuerdo con lo establecido en el informe técnico No 0951 del 22 de julio del 2022, teniendo en cuenta las siguientes obligaciones:

Tabla 40. Cronograma de actividades e inversiones PSMV del área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19) Parte 1.

COMPONENTE				
------------	--	--	--	--



Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 Ext: 3951 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

	ACTIVIDAD EJECUTAR	A	PUNTOS DE VERTIMIENTOS ELIMINADOS und	ELABORACION DE PSMV VALOR (En miles de pesos)	ACTUAL		LARGO PLAZO							
					2022		2023		2024		2025			
					Año 9 SEM 17	SEM 18	Año 10 SEM 19	SEM 20	Año 11 SEM 21	SEM 22	Año 12 SEM 23	SEM 24		
ALCANTARILLADO SANITARIO	Construcción de 600 metros de tubería de acuerdo a Plan Maestro de Alcantarillado para separación de redes.			\$ 1.100.000						\$ 183.333	\$ 183.333			
	Cambio de interceptor principal de alcantarillado de acuerdo a lo indicado por el PMAA.	STAR	POZO SEPTICO	\$ 1.497.000		\$ 499.000	\$ 499.000	\$ 499.000						
	Reposición de 1000 metros de tubería para el sistema de Alcantarillado Sanitario combinado de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado.			\$ 1.200.000						\$ 200.000			\$ 200.000	
	Traslado de vertimiento de Pozo Séptico a PTAR			\$ 100.000								\$ 100.000		
PTAR	Viabilización proyecto PTAR			\$ 50.000		\$ 25.000	\$ 25.000							
	Solicitud de permiso de vertimientos y ocupación de cauce PTAR			\$ 120.000			\$ 60.000	\$ 60.000						
	CONSTRUCCION PTAR NUEVA		PTAR NUEVA (VERTIMIENTO PROYECTADO)	\$ 4.320.000				\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000				
	PUESTA EN MARCHA PTAR NUEVA			\$ 350.000								\$ 175.000	\$ 175.000	
	Operación y Mantenimiento PTAR NUEVA y Análisis y Monitoreo del vertimiento de aguas residual generada.			\$ 800.000										

Tabla 41. Cronograma de actividades e inversiones PSMV del área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19) Parte 2.

COMPONENTE	ACTIVIDAD EJECUTAR	A	PUNTOS DE VERTIMIENTOS ELIMINADOS und	ELABORACION DE PSMV VALOR (En miles de pesos)	LARGO PLAZO							
					2026		2027		2028		2029	
					Año 13 SEM 25	SEM 26	Año 14 SEM 27	SEM 28	Año 15 SEM 29	SEM 30	Año 16 SEM 31	SEM 32
ALCANTARILLADO SANITARIO	Construcción de 600 metros de tubería de acuerdo a Plan Maestro de Alcantarillado			\$ 1.100.000	\$ 183.333	\$ 183.333			\$ 183.333	\$ 183.333		





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

	para separación de redes.										
	Cambio de interceptor principal de alcantarillado de acuerdo a lo indicado por el PMAA.	STAR POZO SEPTICO	\$ 1.497.000								
	Reposición de 1000 metros de tubería para el sistema de Alcantarillado Sanitario combinado de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado.		\$ 1.200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
	Traslado vertimiento de Pozo Séptico a PTAR		\$ 100.000								
PTAR	Viabilización proyecto PTAR		\$ 50.000								
	Solicitud de permiso de vertimientos y ocupación de cauce PTAR		\$ 120.000								
	CONSTRUCCION PTAR NUEVA	PTAR NUEVA (VERTIMEINTO PROYECTADO)	\$ 4.320.000								
	PUESTA EN MARCHA PTAR NUEVA		\$ 350.000								
	Operación y Mantenimiento PTAR NUEVA y Análisis y Monitoreo del vertimiento de aguas residual generada.		\$ 800.000	\$ 114.285	\$ 114.285	\$ 114.285	\$ 114.285	\$ 114.285	\$ 114.285		

Tabla 42. Cronograma de actividades e inversiones PSMV del área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19) Parte 3.

COMPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	PUNTOS DE VERTIMIENTOS ELIMINADOS und	ELABORACION DE PSMV VALOR (En miles de pesos)	LARGO PLAZO						FUENTES COFIN.	RESPONSABLES
				2030		2031		2032			
				Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22		
ALCANTARILLADO SANITARIO	Construcción de 600 metros de tubería de acuerdo a Plan Maestro de Alcantarillado para separación de redes.		\$ 1.100.000	SEM 33	SEM 34	SEM 35	SEM 36	SEM 37	SEM 38	Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
	Cambio de interceptor principal de alcantarillado de	STAR POZO SEPTICO	\$ 1.497.000							Municipio, Plan Departamental	Oficina de Servicios Públicos





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

	acuerdo a lo indicado por el PMAA.										de Aguas, Findeter.	
	Reposición de 1000 metros de tubería para el sistema de Alcantarillado Sanitario combinado de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado.		\$ 1.200.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
	Traslado vertimiento de Pozo Séptico a PTAR		\$ 100.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
PTAR	Viabilización proyecto PTAR		\$ 50.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
	Solicitud de permiso de vertimientos y ocupación de cauce PTAR		\$ 120.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
	CONSTRUCCION PTAR NUEVA	PTAR NUEVA (VERTIMEINTO PROYECTADO)	\$ 4.320.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter, CAR	Oficina de Servicios Públicos
	PUESTA EN MARCHA PTAR NUEVA		\$ 350.000								Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter.	Oficina de Servicios Públicos
	Operación y Mantenimiento PTAR NUEVA y Análisis y Monitoreo del vertimiento de aguas residual generada.		\$ 800.000		\$ 114.285	\$ 114.285	\$ 114.285				Municipio, Plan Departamental de Aguas, Findeter, CAR	Oficina de Servicios Públicos

3. Dar cumplimiento a la proyección de carga contaminante generada, recolectada transportada y tratada, por vertimientos y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, según lo presentado en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Tabla 37. Proyecciones de cargas contaminantes generadas para el PSMV del área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19)

	LARGO PLAZO										
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032



Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 <https://www.car.gov.co>
 Conmutador: 5801111 Ext: 3951 E-mail: sau@car.gov.co
 Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

		Unidades	Año Actual AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	
DATOS GENERALES	Coefficiente de retorno	Sin	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
	Dotación	L/Hab'día	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	
	Cobertura Alcantarillado	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Población total	Personas	2.330	2.379	2.430	2.482	2.536	2.590	2.645	2.703	2.760	2.820	2.881	
	Volumen de agua residual generada	m3/año	86.729	88.585	90.481	92.420	94.400	96.421	98.484	100.626	102.773	104.998	107.266	
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	86.729	88.585	90.481	92.420	94.400	96.421	98.484	100.626	102.773	104.998	107.266	
	Volumen de agua residual tratadas	m3/año	0	0	0	0	94.400	96.421	98.484	100.626	102.773	104.998	107.266	
VERTIMIENTO No. 1	Área cubierta	%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
	Población asociada al vertimiento	Personas	2330	2379	2430	2482	0	0	0	0	0	0	0	
	Volumen de agua residual generada	m3/año	86.746	88.570	90.469	92.405	0	0	0	0	0	0	0	
	Caudal Aforado	L/s	5.320											
	Concentración DBO Entrada	mg/L	230											
	Concentración SST Entrada	mg/L	34											
	Aporte Percapita DBO	T/hab/año	0,018											
	Aporte Percapita SST	T/hab/año	0,018											
	Carga Contaminante generada DBO	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Carga Contaminante generada SST	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VERTIMIENTO PROYECTADO PTAR	Área cubierta	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Población asociada al vertimiento	Personas	0	0	0	0	2536	2590	2645	2703	2760	2820	2881	
	Volumen de agua residual generada	m3/año	0	0	0	0	94415	96426	98473	100633	102755	104989	107.260	
	Aporte Percapita DBO	T/hab/año	0,018											
	Aporte Percapita SST	T/hab/año	0,018											
	Carga Contaminante generada DBO	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58	
Carga Contaminante generada SST	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58		
PTAR														
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de Operación de PTAR	Año					X							
	Población total servida con PTAR	Personas	0	0	0	0	2536	2590	2645	2703	2760	2820	2881	
	Porcentaje de aguas tratadas	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Volumen de agua residual generada	m3/año	86.729	88.585	90.481	92.420	94.400	96.421	98.484	100.626	102.773	104.998	107.266	
	Volumen de agua residual tratadas	m3/año	0	0	0	0	94415	96426	98473	100633	102755	104989	107.260	
	Porcentaje de volumen de aguas tratadas respecto a las generadas	%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a PTAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	126,80	129,50	132,25	135,15	138,00	141,00	144,05	
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a PTAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	126,80	129,50	132,25	135,15	138,00	141,00	144,05	
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR ART 8													
	Concentración DBO	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivalente)	L/s	0,00	0,00	0,00	0,00	2,99	3,06	3,12	3,19	3,26	3,33	3,40	





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

al volumen de agua residual tratado)												
Aporte percapita DBO	T/hab/año					0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033
Aporte percapita SST	T/hab/año					0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033	0,0033
Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO)	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (SST)	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO)	%					81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%
Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%					81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%

Se presenta la proyección de carga contaminante para el parámetro de DBO5 (t/año) y de los indicadores de seguimiento cuenca del río Alto Suarez para el municipio de Tausa (Cundinamarca):

Tabla 38. Proyección de carga contaminante para el parámetro de DBO5 (t/año) área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19)

ASPECTO	Unidades	Proyección de Cargas de DBO ₅										
		LARGO PLAZO										
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
		Año Actual	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19
Población	habitantes	2330	2379	2430	2482	2536	2590	2645	2703	2760	2820	2881
Cobertura red de alcantarillado	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada	m ³ /año	86729	88585	90481	92420	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Volumen de agua residual colectada	m ³ /año	86729	88585	90481	92420	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Volumen total de las aguas residuales tratadas	m ³ /año	0	0	0	0	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Eficiencia del tratamiento PTAR	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%
Eficiencia del tratamiento PTAR	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%
Total Carga Generada	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIENTO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

VERTIMIENTO PROYECTAD O PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga Transportada	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIENTO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIENTO PROYECTAD O PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga a Tratar	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIENTO No. 1	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIENTO PROYECTAD O PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga Removida	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	37,90	38,71	39,53	40,40	41,25	42,14	43,06
VERTIMIENTO No. 1	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIENTO PROYECTAD O PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	37,90	38,71	39,53	40,40	41,25	42,14	43,06
Total Carga Vertida:	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
VERTIMIENTO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIENTO PROYECTAD O PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
Acuerdo CAR de Meta carga contaminante vertida DBO No. 041 de 2018	T/año	42,57	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA
Carga contaminante Propuesta DBO	T/año	CUMPLE	43,42	44,35	45,30	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
Número de vertimientos puntuales eliminados	Unidades	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas	Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Se presenta la proyección de carga contaminante para el parámetro de SST (t/año) y de los indicadores de seguimiento cuenca del río Alto Suarez para el municipio de Tausa (Cundinamarca):

Tabla 39. Proyección de carga contaminante para el parámetro de SST (t/año) área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa (Cundinamarca) - Modificación PSMV (Año 9 al 19).

ASPECTO	Unidades	Proyección de Cargas de SST										
		LARGO PLAZO										
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

		Año Actual AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19
Población	habitantes	2330	2379	2430	2482	2536	2590	2645	2703	2760	2820	2881
Cobertura red de alcantarillado	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Volumen total de agua residual generada	m3/año	86729	88585	90481	92420	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Volumen de agua residual colectada	m3/año	86729	88585	90481	92420	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Volumen total de las aguas residuales tratadas	m3/año	0	0	0	0	94400	96421	98484	100626	102773	104998	107266
Eficiencia del tratamiento PTAR	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%
Eficiencia del tratamiento PTAR	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%	81,9%
Total Carga Generada	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIEN TO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIEN TO PROYECTA DO PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga Transportada	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIEN TO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIEN TO PROYECTA DO PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga a Tratar	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
VERTIMIEN TO No. 1	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIEN TO PROYECTA DO PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	46,28	47,27	48,27	49,33	50,37	51,47	52,58
Total Carga Removida	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	37,90	38,71	39,53	40,40	41,25	42,14	43,06
VERTIMIEN TO No. 1	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIEN TO PROYECTA DO PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	37,90	38,71	39,53	40,40	41,25	42,14	43,06
Total Carga Vertida:	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
VERTIMIEN TO No. 1	T/año	42,52	43,42	44,35	45,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIMIEN TO PROYECTA DO PTAR	T/año	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52



Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 Ext: 3951 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

Acuerdo de CAR de Meta carga contaminante vertida DBO No. 041 de 2018	T/año	44,55	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA
Carga contaminante Propuesta DBO	T/año	CUMPLE	43,42	44,35	45,30	8,38	8,56	8,74	8,93	9,12	9,32	9,52
Número de vertimientos puntuales eliminados	Unidades	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas	Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En la proyección de DBO₅ y SST se refleja la eliminación del vertimiento No. 1, siendo trasladado con la puesta en marcha de la PTAR, por lo que este es introducido en la casilla de Número de vertimientos puntuales eliminados.

4. Dar cumplimiento a las metas de reducción de carga contaminante aprobadas en el Acuerdo CAR 41 del 2018, para el casco urbano el Municipio de Tausa.
5. Emplear los indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente” y “las metas individuales que deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, el municipio incorpora los siguientes indicadores: volumen total de agua residual generada en el área de actuación de la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, volumen de agua residual colectada, cantidad de carga contaminada asociada por vertimiento, volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado, nivel de carga contaminante removida, número de vertimientos puntuales eliminados y número de conexiones erradas eliminadas”, de acuerdo





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

a lo requerido en el numeral ocho y párrafo 1° del Artículo 4° de la Resolución No 1433 del 2004."

ARTÍCULO 3.- EI MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con NIT 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá presentar a la Corporación, los siguientes informes:

1. Informe semestral de avance de obras a partir de la ejecutoria de la resolución de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, con los respectivos soportes documentales.
2. Informe anual de seguimiento a la meta de reducción de carga contaminante para DBO5 Y SST con corte a 31 de diciembre de cada año, con los indicadores establecidos en el artículo 4 de la Resolución 1433 del 2004 en el marco del cobro de la tasa retributiva.

ARTÍCULO 4.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución No 2442 del 9 de diciembre del 2023, en el sentido de indicar que, para todos los efectos legales, quedara así:

"ARTÍCULO 4.- EI MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con NIT 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.4.18 y el párrafo 2° del artículo 2.2.3.3.5.12 del Decreto 1076 del 2015, que compilaron los artículos 39 y 52 del Decreto 3930 del 2010, en relación con el cumplimiento de la norma de vertimientos y exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimientos, así como informar a la Corporación cuando un usuario y/o suscriptor no esté cumpliendo con la norma de vertimientos al alcantarillado público."





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO 5.- Modificar el artículo quinto de la Resolución No 2442 del 9 de diciembre del 2013, para todos los efectos legales, quedara así:

"ARTÍCULO 5.- El MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1076 del 2015, en el sentido de presentar anualmente a la CAR, con corte a 31 de diciembre, dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha fecha, un reporte discriminado con indicación el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique; conforme al formato adoptado mediante Resolución No 75 del 24 de enero del 2011."

ARTÍCULO 6.- Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 2442 del 9 de diciembre del 2013, en el sentido de indicar que, para todos los efectos legales, quedará así:

"ARTÍCULO 6.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 02 del 17 de enero del 2017, la Dirección Regional Ubaté, elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor de seguimiento del instrumento de manejo y control ambiental respectivo, aplicando los anexos I y II del citado acuerdo, cada vez que se realice el seguimiento de conformidad con la frecuencia que el presente instrumento ambiental lo requiera."

ARTÍCULO 7.- Informar al MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que a los puntos de vertimientos que no hayan sido reportados en la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

de Vertimientos, aprobado mediante el presente acto administrativo, les serán aplicadas las normas generales que regulen los vertimientos.

ARTÍCULO 8.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que los cambios que se deriven como consecuencia de posteriores evaluaciones o modificaciones necesarias por el propio desarrollo del Municipio, en el Plan de Obras y en general, en la presente modificación al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que se aprueba mediante el presente acto administrativo, deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación, los cuales siempre deberán estar sujetos al Plan de Ordenamiento Territorial y al Plan Maestro de Alcantarillado adoptado.

ARTÍCULO 9: Modificar el artículo noveno de la Resolución No 2421 del 9 de diciembre del 2013, en el sentido de indicar que, para todos los efectos legales, quedara así:

"ARTÍCULO 9.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que la modificación aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos no implica la aprobación de las autorizaciones de ocupación de cauce y permiso de vertimientos, los cuales en el momento en que sean tramitados deberán contemplar los aspectos establecidos en los documentos de ordenamiento territorial aprobado para el Municipio, así como las áreas de aislamiento."

ARTÍCULO 10.- Advertir al Municipio de Tausa, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que recae sobre él, la responsabilidad de la consecución de los recursos financieros para la ejecución de las obras propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO 11.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que recae sobre él, la responsabilidad de la consecución de los recursos financieros para la ejecución de las obras propuestas en la Modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

ARTÍCULO 12.- Informar al MUNICIPIO DE TAUSA, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que de conformidad con el Artículo 6 de la Resolución No 1433 del 2004, el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se realizará semestralmente por parte de la Corporación y cuanto, al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida.

ARTÍCULO 13.- Los demás artículos que componen las condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la Resolución No 0759 del 8 de abril del 2014, aprobada por esta Corporación, que no son objeto de modificación continúan incólumes.

ARTÍCULO 14.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, que deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades e inversiones de la modificación del PSMV, se deben tramitar y obtener ante la Autoridad Ambiental para el sistema de tratamiento de agua residual los respectivos permisos de vertimiento y ocupación de cauce conforme a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.

b) El prestador del servicio de alcantarillado público deberá presentar anualmente a la Corporación, con corte a 31 de diciembre de cada año y dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha, el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

diligenciado que hace referencia el Artículo 1º de la Resolución MAVDT No. 075 de 2011.

c) De conformidad con la normatividad vigente, no se debe realizar la construcción de obras de infraestructura de saneamiento en rondas hídricas, por lo cual se considera técnicamente que no es viable permitir infraestructuras de servicios públicos dentro de las rondas hídricas; de conformidad con lo ordenado en el Decreto MADS No. 2245 del 29 de diciembre de 2017, numeral 4 artículo 2.2.3.2.3A.2. del decreto 2245 de 2017 “Ronda Hídrica”, artículo 2.2.1.1.18.2. del decreto 1076 de 2015 “Protección y conservación de los bosques” y los artículos 83 y 204 del Decreto 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales) “áreas forestales protectoras” y artículos 2.2.2.2.1.3 y 2.2.2.1.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

d) El municipio de Tausa (Cundinamarca) debe tener en cuenta lo establecido en el **“Artículo 22ª de la Resolución MVCT No. 0799 del 09 de diciembre de 2021**, por la cual se modifica la Resolución MVCT 330 de 2017, **con relación a la Gestión del riesgo de desastres en la formulación de proyectos de agua y saneamiento básico**, que; *“En la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y su decreto reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya. De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. Para este fin se cuentan con herramientas metodológicas desarrolladas por el sector, las cuales pueden servir de guías como el manual de buenas prácticas “Gestión del riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al reglamento técnico de agua y saneamiento RAS VERSIÓN 2020”.*





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO 15.- Informar al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces que de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No 1433 de 2004, el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se realizara semestralmente por parte de la Corporación en cuanto al avance de físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida.

PARAGRAFO: Para efecto se evaluará la información a la que alude el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16.- Advertir al MUNICIPIO DE TAUSA, identificado con Nit 899999481-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones provistas en la Ley 1333 del 2009.

ARTÍCULO 17.- Notificar el contenido de la presente resolución al MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA identificado con Nit 899999481-9 a través de su representante legal, y/o quien haga sus veces y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011, dejando las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO 18.- Publicar el contenido de la presente providencia en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

ARTÍCULO 19.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, ante la Dirección Jurídica, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, si a ello hubiera lugar en cumplimiento de lo dispuesto en los requisitos





RESOLUCIÓN DJUR No. 50237001634 de 4 AGO. 2023

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para área urbana, centro poblado Boquerón y un sector de la vereda Divino Niño del municipio de Tausa, y se toman otras determinaciones.

previstos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO RINCÓN GARCIA
Director Jurídico (E) - DJUR

Proyectó: Maria Fernanda Salinas Castro / DRUB
Revisó: Hugo Orlando Santa Rodriguez / DRUB
Clara Constanza Perez Avellaneda / DJUR
Expediente: 40499



AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 JUN. 2025

Por medio de la cual se hace el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR REGIONAL DE UBATÉ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante la Resolución DGEN No. 20247000718 del 13 de diciembre de 2024 y con fundamento en el artículo 31, numeral 9° de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que por medio de Resolución No. 2441 del 9 de diciembre de 2013, la Corporación aprobó al **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, para la descarga de aguas residuales recogidas de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado del casco urbano y del centro poblado Divino Niño (folios 477 – 487).

Que la de Resolución No. 2441 del 9 de diciembre de 2013, le fue notificada personalmente al señor **TITO JAVIER PACHÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.267 de Ubaté, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, el día 9 de enero de 2014, con fecha de ejecutoria 16 de enero de 2014 (folio 488 – 489).

Que por medio de radicado CAR No. 14141100398 del 5 de febrero de 2014, el señor **TITO JAVIER PACHÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.267 de Ubaté, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, allegó con destino al expediente el informe de carga contaminante de acuerdo con la Resolución No. 2441 del 9 de diciembre de 2013 (folios 490- 491).

Que por medio de radicado CAR No. 20141205264 del 25 de febrero de 2014, el señor **TITO JAVIER PACHÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.267 de Ubaté, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, allegó con destino al expediente el formulario de auto declaración de vertimientos (folios 492 – 498).

Que por medio de radicado CAR No. 14141200787 del 27 de febrero de 2014, el señor **TITO JAVIER PACHÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.267 de Ubaté, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, allegó con destino al expediente escrito mediante el cual solicitó la exoneración del referido municipio de la declaración de vertimientos de la planta de beneficio animal PBA, toda vez que las aguas residuales generadas son vertidas al alcantarillado municipal y a su vez se realiza su mantenimiento periódico al sistema de trampas (folios 499 – 501).



AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 JUN. 2025

Por medio de la cual se hace el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones

notificación por aviso, tal y como lo exige la Ley 1437 de 2011, norma aplicable al presente caso.

La notificación constituye un acto material de comunicación mediante el cual se garantiza a los sujetos procesales el conocimiento de las decisiones adoptadas en el marco de un procedimiento, con el fin de salvaguardar los principios del debido proceso, publicidad, contradicción, defensa e impugnación. En este sentido, se hace necesario que este Despacho corrija el yerro procesal en aras de garantizar el debido proceso, razón por la cual la Corporación considera procedente ordenar, mediante el presente acto administrativo, que se notifique en debida forma el Auto DRUB No. 1311 del 7 de noviembre de 2019 al **MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA**, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Notificar en debida forma el Auto DRUB No. 1311 del 7 de noviembre de 2019, "Por medio del cual se realizan unos requerimientos y se toman otras determinaciones al **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9** en los términos establecidos en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2: Requerir al **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9** para que de cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución No. 2441 del 9 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023, de conformidad con lo conceptuado en el **Informe Técnico DRUB No. 0159 del 12 de marzo de 2025**, realice las siguientes actividades:

1. De cumplimiento a lo señalado en la tabla 16 del precitado informe, en relación con el cambio de interceptor principal de alcantarillado de acuerdo con lo indicado en el PMAA:
2. De cumplimiento a lo establecido en la tabla 18 del mencionado informe técnico y realice la construcción de la PTAR del municipio de Tausa.
3. De cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CAR No. 2441 del 9 de diciembre de 2013, allegando con destino al expediente los informes de avance de obras correspondientes a los semestres 3 y 4.
4. De cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución CAR No. 2441 del 9 de diciembre de 2013, allegando con destino al expediente el informe anual de seguimiento a la meta de reducción de carga contaminante para DBO5 y SST con corte al 31 de diciembre de 2024.



AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 JUN. 2025

Por medio de la cual se hace el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones

5. De cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023, estructurando el cronograma de actividades e inversiones del PSMV, conforme al contenido del Informe Técnico No. 0951 del 22 de julio de 2022.
6. De cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023 allegando con destino al expediente los informes de avance correspondientes a los semestres 3 y 4.
7. De cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023 allegando con destino al expediente el informe anual de seguimiento a la meta de reducción de carga contaminante para DBO5 y SST con corte al 31 de diciembre de 2024.
8. De cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023 allegando con destino al expediente los documentos correspondientes al estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado por parte de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial o especial, para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 3930 de 2010.
9. Allegar con destino al expediente el comprobante de pago por concepto del servicio de seguimiento y control ambiental correspondiente al año 2023, por el valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.084.156)**, de conformidad con lo ordenado en el Auto DRUB No. 14246000787 del 10 de julio de 2024 (ejecutoriado el día 26 de julio de 2024).

ARTÍCULO 3: Ordenar el desglose del **Informe Técnico DRUB No. 0159 del 12 de marzo de 2025**, con el fin de que, en trámite separado, se adelanten las investigaciones correspondientes respecto de las conductas allí identificadas, a efectos de determinar si las mismas constituyen infracciones de carácter ambiental conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 4: Ordenar **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA** identificado con Nit. **899999481-9** el pago por concepto del servicio de seguimiento y control ambiental del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos correspondiente al año 2024, por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$4.509.845)**, de conformidad con la Liquidación No. 12 del 5 de febrero de 2025



AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 JUN. 2025

Por medio de la cual se hace el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 5: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias: **117142500471**

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCOLOMBIA	354-26613080	CAR RECAUDOS	125014+Numero del auto son 4 dígitos y el año (2 dígitos) - (12 dígitos en total)
BANCO DE BOGOTÁ	000911792	CAR RECAUDOS	125014+Numero del auto son 4 dígitos y el año (2 dígitos) - (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

Nombre del usuario

Teléfono

Pago - número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 6: La suma establecida deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, el beneficiario deberá presentar constancia de la respectiva consignación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente No. 89038 y a Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 8: Una vez en firme el presente Auto, remítase copia de este a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 9: Notificar el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA identificado con Nit. 899999481-9**, a través de su representante legal, o su apoderado debidamente constituido en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 10: Contra la presente providencia procede recurso de reposición únicamente contra los artículos 4, 5, 6 y 7 ante el Director de la Regional Ubaté por escrito dentro de cinco (10) días siguientes a la notificación personal o desfijación del aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, contra los demás



AUTO DRUB No. 14256000471 de 18 JUN. 2025

Por medio de la cual se hace el seguimiento y control ambiental de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones

artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 en la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR SIERRA LEÓN
Director Regional - DRUB

Proyectó: Ana Maria Tovar Hernandez / DRUB
Revisó: Daniel Ricardo Valbuena Cortés / DRUB
Expediente: 40499

PARA EL PAGO DIGITE LA SIGUIENTE REFERENCIA : 117142500471

